



420

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 6 OCT 2020

PROCESO PERTENENCIA RAD.11001310300320150050200

Teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante interpuso recurso de apelación en tiempo, mediante escrito radicado el pasado 26 de febrero, en contra de la sentencia que puso fin a la instancia se dispone:

Conceder para ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en el efecto **suspensivo**, el recurso de apelación interpuesto por el mandatario judicial de la parte actora contra la sentencia de fecha 20 de febrero del presente año.

Por Secretaría librese oficio correspondiente dejandose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 40 hoy **7 OCT 2020**
NIVEL TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría 